

Aug 31

DIRECCIÓN DE PERSONAL
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

ASUNTO: 037-2019
Nº DP-OI/069.22

Mérida, 11 de mayo de 2022

Ciudadana
Licda. María Cecilia Ramírez
Directora de Personal y
Órgano instructor de la Oficina de Recursos Humanos
Universidad de Los Andes (ULA).
Su Despacho

Con mi mayor respeto y consideración.

Me dirijo a usted, en la oportunidad de remitir original de auto emitido en fecha 11.05.2022, por medio del cual este órgano instructor, con ocasión de la instrucción del expediente disciplinario, signado con el número 037-2019, llevado contra el ciudadano **GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.466.550**, quien ocupa el cargo de **ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS (E4, N6)**, adscrito a la **CENTRO DE ATENCIÓN MEDICO INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (CAMIULA)**, con el fin de que sea enviado vía correo electrónico a la dirección electrónica Gustavo.camiula@gmail.com, así como su publicación en el portal web oficial de la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes (www.2.ula.ve/personal2/).

Una vez se proceda a enviar el correo electrónico correspondiente, así como la publicación en el portal web oficial de la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes (www.2.ula.ve/personal2/), informar a este despacho instructor a los fines de dejar constancia en el correspondiente expediente disciplinario.

Sin otro particular al cual hacer referencia, cordialmente.



Dubrawska Pellegrini Paredes

Abogados Instructores al servicio de la Dirección de Personal



Francys Izarra Puente



1705-22
10:45
Richard

Avenida Túlio Febres Cordero, Edificio Administrativo, piso 6
Teléfonos: 0274 - 2402586, 2587, Telefax: 0274 - 2402553
Mérida 5101, Venezuela - E-mail: personal@ula.ve



DIRECCIÓN DE PERSONAL
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

ASUNTO: 037-2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
DIRECCIÓN DE PERSONAL
MÉRIDA, ONCE DE MAYO DE 2022

Vista el acta suscrita por el ciudadano Oscar Rodríguez, en su condición de mensajero externo de la Dirección de Personal, obrante al folio número treinta y nueve (39), en la cual informa no haber podido realizar la notificación del ciudadano **GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad N° 11.466.550, debido a que no se encontraba ni en su sitio de trabajo, ni en su domicilio; en consecuencia, este órgano instructor acuerda, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 17 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos; artículos 6 y 8, numeral 3 de la Ley de Infogobierno; artículo 4 de la Ley Sobre Mensaje de Datos Firmas Electrónicas; artículo 2 numeral 7, del Decreto N° 6.649, publicado en Gaceta Oficial N° 39.146, de fecha 25/03/2009, que contiene el Instructivo Presidencial para la Eliminación del Gasto Suntuario o Superfluo en el Sector Público Nacional; remitir el presente auto a la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes, con el fin de que sea enviado vía correo electrónico, a la dirección electrónica Gustavo.camiula@gmail.com, así como que dicha Dirección de Personal lo publique en el portal web oficial de la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes (<http://web.ula.ve/personal/>). De igual forma, solicitar mediante oficio a la Secretaría de la Universidad de Los Andes, para que proceda a su publicación en la Gaceta Universitaria, para ser agregado al expediente administrativo llevado por este órgano instructor.

En ese orden de ideas, se especifica que la referida notificación a remitir en las vías antes señaladas será la que aparece inserta en el folio treinta y siete (37), cuyo contenido es del tenor siguiente:

**"REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
DIRECCIÓN DE PERSONAL
MÉRIDA, 08 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS
(08.04.2022)**

ASUNTO: 037-2019

SE HACE SABER

Al ciudadano **GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ BRICEÑO**, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V- 11.466.550, quien ocupa el cargo de **ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS**, adscrito al **CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (CAMIULA)**, cumplimos en notificarle que en fecha 16 de marzo de 2022, mediante comunicación N° DP-2902/2019, la Dirección de Personal nos designó como **Abogados Instructoros**, por lo que nos **AVOCAMOS** al conocimiento de la presente causa, en el estado en que se encontraba, vale decir, **NOTIFICACIÓN DEL PROCESO**. Se advierte que a partir de la presente fecha,

Avenida Túlio Febres Cordero, Edificio Administrativo, piso 6
Teléfonos: 0274 - 2402586, 2587. Telefax: 0274 - 2402553
Mérida 5101, Venezuela - e-mail: personal@ula.ve

comenzará a transcurrir el lapso de dos (02) días hábiles a que se contrae el artículo 37 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, para que ejerza o no su derecho a solicitar la inhibición de los que aquí suscriben.

A los fines de practicar la presente notificación se indica la siguiente dirección en el sitio de trabajo: CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (CAMIULA), Avenida Urdaneta, sector El Encanto de esta ciudad de Mérida, Estado Bolivariano de Mérida. Dirección de habitación: San Juan de Lagunillas, sector Los Caracoles, Urbanización Villa Cardón, casa N° 27, Municipio Sucre del Estado Bolivariano de Mérida. Correo electrónico: Gustavo.camiula@gmail.com.

Igualmente, se le informa que de resultar impracticable la notificación en la forma prevista en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procederá a su publicación en la Gaceta Universitaria de la Universidad de Los Andes, en la página web oficial de la Dirección de Personal y a su remisión vía correo electrónico, de conformidad con lo previsto en el artículo 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 17 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos; artículos 6 y 8, numeral 3 de la Ley de Infogobierno; artículo 4 de la Ley Sobre Mensaje de Datos Firmas Electrónicas; artículo 2 numeral 7, del Decreto N° 6.649, publicado en Gaceta Oficial N° 39.146, de fecha 25/03/2009, que contiene el Instructivo Presidencial para la Eliminación del Gasto Suntuario o Superfluo en el Sector Público Nacional; a los fines de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa.

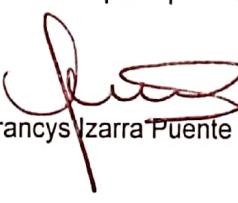
Notificación que se le hace a los fines legales y administrativos consiguientes..."

En consecuencia, este órgano instructor acuerda:

PRIMERO: Remitir a la Dirección de Personal de la Universidad de los Andes, original del presente auto, para ser enviado vía correo electrónico, a la dirección electrónica Gustavo.camiula@gmail.com, así como para que ésta proceda a su publicación en el portal web oficial de la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes (<http://web.ula.ve/personal/>).

SEGUNDO: Remitir original del presente auto, mediante oficio a la Secretaría de la Universidad de Los Andes, solicitando su publicación en la Gaceta Universitaria.

TERCERO: Una vez cumplidas las publicaciones señaladas en los particulares PRIMERO Y SEGUNDO, dejar constancia en el expediente, a los fines que surta los efectos jurídicos correspondientes, en cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 89, numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.


Dubrawska Pellegrini Paredes y Francys Izarra Puente
Abogados Instructores
Exp.037-2019